CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 216405
Modalidad: MENOR CUANTÍA

ADENDA 002
(Junio 07 2016)

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES, de la Universidad de Nariño, en calidad de ordenador del gasto según Resolución 2122 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convocatoria Pública 216405 la Universidad de Nariño busca contratar la adquisición de equipos con destino al proyecto: "Mejoramiento tecnológico y productivo del sistema papa en el Departamento de Nariño",

Que una vez publicado los términos de referencia, uno de los proponentes manifiesta que el índice de endeudamiento establecido en el numeral 10.1 de los mismos, es demasiado alto, sobre todo si se tiene en cuenta que la mayoría de las empresas mantienen negociaciones activas lo cual implica que el mismo sea igual o menor al 20%

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR lo establecido en el numeral 10.1 de los términos de referencia, el cual se ajustará de la siguiente manera:

10.1 REQUISITOS HABILITANTES

En una primera etapa las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE EVALUACIÓN
Capacidad Jurídica	En esta convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto previsto estos términos de referencia. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos de 2 años	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes (Numeral 9).	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera:	CUMPLE / NO CUMPLE

	✓ Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del valor ofertado. ✓ Índice de endeudamiento: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento igual o menor al 70%.	

SEGUNDO: los demás ítems de los términos de referencia de la convocatoria 216405 que no se hayan modificado con el presente documento continúan con plena vigencia.

HUGO RUIZ ERASO
Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

Proyectó: María F. Martínez S.
Abogada Dpto. Jurídico VIPRI